

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL  
Bogotá, D.C., Veintiuno (21) de enero de dos mil veintidós 2022.

REFERENCIA. 11001-40-03-036-2021-00671-00  
DEMANDANTE: SCOTIABANK COLPATRIA S.A.  
DEMANDADO: JUAN DAVID MARTINEZ GOMEZ.

Por ajustarse a derecho la anterior liquidación de costas, se APRUEBA en la suma de \$4.309.500,00, m/cte., de conformidad con lo establecido en el numeral 1º del artículo 366 del Código General del Proceso.

De otra parte, teniendo en cuenta que dentro del término de traslado de la liquidación del crédito presentada por el apoderado demandante, el extremo ejecutado guardó silencio, y como quiera que la misma se ajusta al mandamiento de pago y a la orden de seguir adelante la ejecución, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3 del art. 446 del C.G.P., el despacho le imparte APROBACIÓN, por el pagaré No. 200160000330 por la suma de \$88.574.784,91, m/cte. a corte 9 de diciembre de 2021 y por el pagaré No. 02-01436181-03 por la suma de \$13.502.147,80, m/cte. a corte 9 de diciembre de 2021.

**Secretaría**, en firme el presente auto, envíese el expediente a la Oficina de Ejecución para lo de su cargo.

**Notifíquese,**

**EDITH CONSTANZA LOZANO LINARES**  
**JUEZ**

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ  
D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO ELECTRONICO Hoy 24 de enero de 2022 a la hora de las 8:00 a.m.

HENRY MARTINEZ ANGARITA  
Secretario

CS